



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVIII

Morelia, Mich., Martes 9 de Noviembre de 2021

NÚM. 99

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PERIBÁN, MICHOACÁN

CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
PLANEACIÓN (IMPLANT)

ACTA ORDINARIA NÚMERO NUEVE DE LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PERIBÁN, MICHOACÁN; ADMINISTRACIÓN 2021-2024, DE
FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE 2021

En Peribán de Ramos, Michoacán, siendo las 08:00 (Ocho horas) del día miércoles veinte de octubre del 2021, dos mil veintiuno, con el objeto de llevar a cabo reunión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Peribán a convocatoria del Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 14, 17, 22, 33, 35, 36, 37, 40, 49 y 64 de la Ley Orgánica Municipal para resolver asuntos de correspondencia del H. Ayuntamiento, se encuentran reunidos en la Sala de Ayuntamiento del Palacio Municipal, los integrantes del Honorable Ayuntamiento para el periodo 2021-2024 el Lic. Alfredo Arroyo Arroyo, Presidente Municipal; Téc. Ma. Francisca Morales Ceja, Síndica Municipal, Lic. José Fernando Cervantes Moreno, C. María Trinidad Santoyo Guillén; C. Jesús Eduardo Rodríguez Medina; Maestra Bertha Alicia Arroyo Sánchez, L.A.E. Jorge Isaías Velázquez Vallejo; M.en D. Adrián Arroyo Estrada e Ing. Uriel Mora Lira, acompañados de la Lic. Mercedes Cervantes Viveros, Secretaria del Ayuntamiento, quien dará fe de la presente sesión. I.- Acto seguido por instrucción del Presidente Municipal la Secretaria del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista correspondiente. . . En el mismo acto la Lic. Mercedes Cervantes Viveros, Secretaria del Ayuntamiento certifica la existencia del quórum legal en virtud de encontrarse presentes la mayoría de los integrantes del Cuerpo Edilicio con justificación de ausencia de la Regidora Bertha Alicia Arroyo Sánchez por comisión encomendada para asistir en representación del municipio a reunión en el rubro de salud. II.- Acto seguido con anuencia del Presidente Municipal la Secretaria del Ayuntamiento, somete a consideración para su autorización y aprobación el siguiente orden del día para que sea analizado por los integrantes del Cuerpo Edilicio:

ORDEN DEL DÍA

- I.- . . .
- II.- . . .
- III.- . . .
- IV.- . . .
- V.- . . .

VI.- Presentación para su análisis, discusión y aprobación en su caso de la convocatoria para la creación del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN).

VII.- ...

.....
.....
.....

PUNTO NÚMERO SEIS.- En voz del Presidente Municipal, Lic. Alfredo Arroyo y atendiendo a lo estipulado en los artículos 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, donde se mandata la instalación del Instituto Municipal de Planeación, Órgano profesional especializado en la planeación del desarrollo del Municipio, que procure y permita la permanencia de los planes, a corto, mediano y largo plazo, la equidad en el desarrollo y la participación social, que impulse la competitividad económica y el equilibrio ambiental de los planes, programas y proyectos del Municipio, de observancia general para los Municipios en que se divide el Estado, como un organismo público y consultivo, descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio pone a consideración de los miembros del H. Ayuntamiento la convocatoria para la integración del IMPLAN para el ejercicio fiscal 2021-2024; solicitando a los presentes si están de acuerdo con la convocatoria sírvanse manifestarlo. Punto que una vez analizado y discutido es aprobado por unanimidad. Instruyendo a la Secretaría del Ayuntamiento para realizar la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán y los medios de circulación local así como llevar a cabo las acciones para la instalación del instituto en el municipio.

.....
.....
.....

Desahogados debidamente todos y cada uno de los puntos del orden día y dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 35 fracción I y siendo las 13:20 (Trece horas con veinte minutos) del día de su fecha, se levanta la presente Acta para los efectos legales conducentes. Doy fe.- Licenciada Mercedes Cervantes Viveros, Secretaria del Ayuntamiento. (Firmados).

El Ayuntamiento de Peribán en el Estado de Michoacán de Ocampo, emite la siguiente:

=====

C O N V O C A T O R I A

Para conformar el Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Planeación de Peribán (IMPLAN). Órgano profesional especializado en la Planeación del Desarrollo del Municipio, que procure y permita la permanencia de los planes, a corto, mediano y largo plazo, la equidad en el desarrollo y la participación social, que impulse la competitividad económica y el equilibrio ambiental de los planes, programas y proyectos del Municipio. Lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en los artículos 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y al Acuerdo de Ayuntamiento de la sesión ordinaria número nueve, celebrada en fecha miércoles 20 del mes de octubre del año 2021; haciendo del conocimiento de la población las siguientes bases para su integración:

B A S E S

1. Los aspirantes a consejeros municipales deberán de reunir los siguientes requisitos:
 - I. Ser residente del municipio de Peribán o contar con al menos dos años de residencia, y tener su domicilio permanente en él.
 - II. No desempeñar algún cargo dentro de la Administración Pública y no tener militancia en algún partido político;
 - III. Ser de reconocida honorabilidad.

Los aspirantes deberán presentar copia de los documentos siguientes:

- I. Credencial con fotografía (INE).
- II. Acta de nacimiento y CURP.
- III. Comprobante de domicilio.

Los aspirantes deberán presentar una propuesta de desarrollo para el municipio (copia digital e impresa) en el que se señale el problema y la propuesta de solución al mismo.

2. La recepción de la documentación será en el Palacio Municipal, uUbicado en Ocampo No. 1, colonia Centro en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento; a cargo de la Lic. Mercedes Cervantes Viveros a partir de la publicación de la presente y hasta el día 28 del mes de octubre del 2021.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

